

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Doña Pilar Valiente Estébanez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 322 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Silvia Muñoz Recio, contra la empresa Angel José Sánchez Vázquez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de la ilustrísima señora Magistrada-Juez doña Carmen Pozuelo Sánchez

En Talavera de la Reina a 14 de octubre de 2010.

Dispongo

Primero.—Despachar la ejecución solicitada por doña Silvia Muñoz Recio, contra Angel José Sánchez Vázquez y el Fondo de Garantía Salarial, por un importe de 2.166,38 euros de principal, sin perjuicio de la ulterior liquidación de costas en el momento procesal oportuno.

Segundo.—Que en las presentes diligencias no se practica la investigación de bienes, toda vez que en este mismo Juzgado y contra el mismo demandado, se sigue la ejecución número 389 de 2009, donde vienen interesadas referidas diligencias.

Tercero.—Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601 euros por cada día de retraso.

Cuarto.—Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes. En el caso de que la empresa demandada se encuentre en ignorado paradero, notifíquese a la misma por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Angel José Sánchez Vázquez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 14 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial, Pilar Valiente Estébanez.

N.º I.-11564